



Punto 4 del orden del día	IOPC/OCT18/4/3	
Fecha	3 de octubre de 2018	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A23	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC71	
Asamblea del Fondo Complementario	SA15	●

STOPIA 2006 Y TOPIA 2006

INFORMACIÓN RECIENTE SOBRE LOS BUQUES INSCRITOS

Nota de la Secretaría

Resumen:	En el presente documento se ofrece información reciente sobre el número de buques inscritos y no inscritos en el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanque (STOPIA) 2006 (enmendado en 2017) y el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de buques tanque (TOPIA) 2006 (enmendado en 2017).
Medidas que se han de adoptar:	<u>Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario</u> Tomar nota de la información.

1 Introducción

- 1.1 En el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanque (STOPIA) 2006 (enmendado en 2017)^{<1>} se prevé que los propietarios de los buques pertinentes^{<2>} paguen un resarcimiento al Fondo de 1992 de la diferencia entre el límite de responsabilidad de los buques en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) y la cuantía de indemnización pagada por el Fondo de 1992, hasta 20 millones de DEG, incluida la cuantía de responsabilidad en virtud del CRC de 1992. Por su parte, el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de buques tanque (TOPIA) 2006 (enmendado en 2017)^{<3>} prevé que los propietarios de los buques pertinentes paguen un resarcimiento al Fondo Complementario del 50 % de la cuantía abonada en concepto de indemnización por ese Fondo.
- 1.2 Ambos acuerdos se concertaron en 2006 entre los propietarios cuyos buques están asegurados por los P&I Clubs que son miembros del International Group of P&I Associations (International Group), con el objetivo de permitir un reparto equitativo de la carga de pago entre los propietarios de buques y los receptores de hidrocarburos. Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula VIII de ambos acuerdos, en 2016 el International Group efectuó un examen de la experiencia adquirida con las reclamaciones por daños debidos a contaminación en virtud de los acuerdos durante los diez años transcurridos. La mayoría de las cláusulas de los acuerdos no se modificaron, aunque se introdujeron unas pocas enmiendas.
- 1.3 Los miembros del International Group están obligados a proporcionar al Fondo de 1992 y al Fondo Complementario información relativa a los buques a los que se aplican los acuerdos STOPIA 2006 y

<1> En lo sucesivo, toda referencia a "STOPIA 2006" se entenderá como "STOPIA 2006 (enmendado en 2017)".

<2> El término "buque" tiene el mismo significado que se le da en el artículo I del CRC de 1992.

<3> En lo sucesivo, toda referencia a "TOPIA 2006" se entenderá como "TOPIA 2006 (enmendado en 2017)".

TOPIA 2006 respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Memorando de entendimiento entre los FIDAC y el International Group respecto de la ejecución de dichos acuerdos.

2 Información reciente sobre el número de buques inscritos y no inscritos en el STOPIA 2006

Concepto de "buque pertinente" en virtud del STOPIA 2006

- 2.1 En el STOPIA 2006 se dispone que se considerará "buque pertinente" todo buque que: i) es de arqueología igual o inferior a 29 548, ii) está inscrito en uno de los clubes del International Group, y iii) está reasegurado a través de los dispositivos de puesta en común del International Group (cláusula III B del STOPIA 2006).

Lista de buques inscritos en el STOPIA 2006

- 2.2 El International Group ha proporcionado al Fondo de 1992 la lista de los 6 522 buques inscritos en el STOPIA 2006 al 20 de agosto de 2018. En 2017, la cifra notificada al Fondo de 1992 era de 6 419.

- 2.3 El International Group también ha notificado al Fondo de 1992 que, al 20 de agosto de 2018:

- 1) el número de buques pertinentes que no están inscritos, o en proceso de no estar inscritos, en el STOPIA 2006 era cero; y
- 2) el número de buques inscritos en el STOPIA 2006 (como buque pertinente o con un acuerdo independiente establecido por escrito entre el propietario y su Club) y que dejaron de estar inscritos en el STOPIA 2006 al tiempo que seguían asegurados por el Club, también era cero.

Situación respecto de los buques costeros

- 2.4 Además de los buques mencionados en el párrafo 2.2, existe un reducido número de buques de arqueología bruta igual o inferior a 29 548 toneladas que están inscritos en uno de los Clubes del International Group, pero no reasegurados a través de los dispositivos de puesta en común del Grupo (y por tanto no son buques pertinentes). Al 20 de agosto de 2018, el número de buques en esta categoría era de 352. En 2017, el número de buques de esta categoría notificado al Fondo de 1992 era de 382.

- 2.5 Los buques de esta categoría podrán considerarse "buques pertinentes" mediante acuerdo por escrito entre el propietario y su Club. El número de buques inscritos en el STOPIA 2006 mediante acuerdo por escrito al 20 de agosto de 2018 era de 236. En 2017, el número de buques de esta categoría notificado al Fondo de 1992 era de 263.

Resumen – STOPIA 2006 para 2018

- 2.6 En resumen, según la notificación del International Group, el número total de buques inscritos en el STOPIA 2006 era de 6 758 (la suma de 6 522 buques (buques pertinentes) y 236 buques (acuerdos por escrito)). El número total de buques no inscritos en el STOPIA 2006 era de 116 (la diferencia entre 352(buques no pertinentes) y 236 (acuerdos por escrito)).

Fecha	Número de buques inscritos en el STOPIA 2006 (buques pertinentes y acuerdos por escrito)	Número de buques asegurados por Clubes del International Group y no inscritos en el STOPIA 2006	Total	% de buques inscritos en el STOPIA 2006
20 de agosto de 2017	6 682	119	6 801	98,3
20 de agosto de 2018	6 758	116	6 874	98,3

3 Información reciente sobre el número de buques no inscritos en el TOPIA 2006

Concepto de "buque pertinente" en virtud del TOPIA 2006

- 3.1 En el TOPIA 2006 se dispone que todo buque se considerará "buque pertinente" si está i) inscrito en uno de los clubes del International Group, e ii) está reasegurado a través de los dispositivos de puesta en común del International Group (cláusula III B del TOPIA 2006).

Numero de "buques pertinentes" no inscritos en el TOPIA 2006

- 3.2 El International Group notificó al Fondo Complementario que, al 20 de agosto de 2018:

- 1) el número de buques pertinentes que no están inscritos, o en proceso de no estar inscritos, en el TOPIA 2006 era cero; y
- 2) el número de buques inscritos en el TOPIA 2006 (como buque pertinente o con un acuerdo independiente establecido por escrito entre el propietario y su club) y que dejaron de estar inscritos en el TOPIA 2006 al tiempo que seguían asegurados por el Club, también era cero.

Situación respecto de los buques costeros

- 3.3 El International Group también notificó al Fondo Complementario que eran 352 los buques inscritos en uno de los clubes del International Group pero no inscritos en el TOPIA 2006 por no participar en los dispositivos de puesta en común del Grupo (los mismos buques que se indican en el párrafo 2.4). Los buques que se habían inscrito en el TOPIA 2006 mediante acuerdo por escrito (236 buques, según se indica en el párrafo 2.5) no están inscritos en el TOPIA 2006 porque su tamaño es generalmente tan pequeño que se considera muy poco probable que el coste de las reclamaciones por daños debidos a contaminación procedente de uno de esos buques exceda el límite de indemnización del Fondo de 1992 (203 millones de DEG).

4 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 y a la Asamblea del Fondo Complementario a que tomen nota de la información que figura en el presente documento.
